



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Lunes, 9 de agosto de 1976

Núm. 181

Decreto legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 5.628

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado lo siguiente:

Primero. Que de conformidad con lo determinado en el artículo 67 de la Ley del Suelo y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se requiera a "Inmobiliaria y Construcciones Pórtico", S. A., para que proceda a la cesión gratuita de 3.275'76 metros cuadrados de terreno, que pasa a viales, en calle Asalto, de esta ciudad, y que linda: al Norte, con calle Asalto; al Sur, con río Huerva; al Este, con calle Jorge Cocci, y al Oeste, con zona ajardinada y calle Asalto; así como de otra porción de terreno de 445'50 metros cuadrados, que constituye la rampa del garaje de la finca número 24 de la calle Asalto, y que linda: por el frente, derecha e izquierda, con calle Asalto, y por la espalda, con finca número 24 de la calle Asalto.

Segundo. En el plazo de un mes, contado a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, deberá aportar en la Sección de Propiedades título acreditativo de la propiedad de los terrenos objeto de requerimiento, y transcurrido dicho plazo sin efectuar la presentación y sin hacer entrega gratuita de los mismos, se procederá a la ocupación, levantándose la correspondiente acta.

Tercero. La cesión de viales que se requiere en el presente acuerdo se hace sin perjuicio y a salvo del derecho de los propietarios afectados a la parcelación de los terrenos, conforme a lo prevenido en la Ley del Suelo.

Cuarto. Se autoriza al Ilmo. señor Alcalde o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para fijar los plazos y firmar cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Quinto. Que se publique el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un plazo de quince días, para general conocimiento del mismo, a efectos de lo determinado en el artículo 121 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de julio de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.647

Don Eugenio Tomeo Pérez, con domicilio en Virgen del Pueyo, 31, barrio Villamayor, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento de las obras a realizar en el colegio "Mariano Castillo", del barrio de Villamayor.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Zaragoza a 28 de julio de 1976. — El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.620

"Jiménez Muro", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Coso, 18), ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de diversas prendas de vestuario con destino al vestuario general, año 1975.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.622

José Galve Hernández, con domicilio en esta ciudad (calle Corona de Aragón, 40), ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de construcción de portería en el Cementerio católico de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.623

Don Julián Torres Calleja, con domicilio en esta ciudad (calle Fray Luis Amigó, 6), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de renovación de servicios en la carretera nacional 232, acceso a Zaragoza.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.624

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Costa, 11), ha solicitado de esta Corporación la devolución de la fianza constituida para responder del proyecto de adecuación de líneas y puntos de luz en el barrio de Garrapinillos, caseríos de "El Cuenco", "El Auto" y otros.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.625

"Industria y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Costa, 11), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de instalación de acometida de alumbrado en los colegios nacionales "Domingo Miral", "Juan XXIII" y "Marcos Frechín".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.626

"Pedro Serrano", S. A., con domicilio en esta ciudad (calle Doctor Horno Alcorta, 5, bajos), ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza definitiva constituida para responder del suministro de diversas prendas con destino al vestuario de personal municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 24 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.554

"Industrias Zarba", S. A., con domicilio en calle Sangenis, número 54, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en calle Bilbao, Vieja Guardia y Capitán Portolés.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.555

"Rodrigo", S. A., con domicilio en esta ciudad, calle de Don Jaime I, número 5, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía Municipal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 5.556

"Rodrigo", S. A., con domicilio en esta ciudad, calle de Don Jaime I, número 5, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder del suministro de vestuario con destino a diferentes personal de la Corporación.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes,

tes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.557

"Teodoro Aguilar", S. A., con domicilio en esta ciudad, polígono Cogullada, c. H, número 73, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de la instalación de aire acondicionado en varias dependencias de la Dirección de Arquitectura.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 5.558

"Técnica y Obras", S. A., con domicilio en esta ciudad, Madre Vedruna, número 2, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de urbanización del Grupo Arrese.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.559

"Técnica y Obras", S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Madre Vedruna, número 2, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de las obras de demolición del barracón en grupo Arrese, Héroe del Alcazar y Asalto.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. Zaragoza, 21 de julio de 1976. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.177

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 220 de 1976, promovido por don Felipe Soler Marzo, contra acuerdos de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, fechas 10 de enero del año actual, que le denegó concesión de prórroga de tiempo para obras de construcción de garaje en camino vecinal número 927, de Anento a Lechón, y de 3 de mayo siguiente, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra aquél.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de julio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

* * *

Núm. 5.235

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el

recurso contencioso - administrativo número 224 de 1976, promovido por la entidad mercantil "Plaza y Janés", sociedad anónima, contra resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, fecha 20 de mayo del año actual, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha entidad contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, de 15 de diciembre de 1975, dictada en relación con acta de liquidación número L-3-75, levantada por la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

• • •

Núm. 5.236

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 223 de 1976, promovido por la Comunidad de propietarios de la casa número 28 del paseo de Marina Moreno, y 2-4 de la calle León XIII, de esta ciudad, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 8 de mayo último, estimatorio de recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Marca Rodrigo contra el de fecha 29 de diciembre de 1975, y se indicaba al propio tiempo que la licencia otorgada para acondicionamiento de local en paseo de Marina Moreno, 28, al citado señor, es perfectamente válida, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido por aquélla contra el anterior mediante escrito presentado en 9 de junio pasado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1976. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente accidental, Rafael Galbe.

Núm. 5.652

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas, de esta provincia.

Visto el Convenio colectivo sindical de trabajo formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas, de esta provincia, y

Resultando que con fecha 27 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes el día 22 de julio de 1976, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical;

Resultando que por la Delegación Provincial de la Organización Sindical, en cuyo seno se han llevado a cabo las deliberaciones para la realización del Convenio, se afirma, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes, que el incremento que suponen las mejoras pactadas es inferior al aumento que señala el índice del coste de vida anteriores, afirmación que se acepta habida cuenta la naturaleza del Organismo informante;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para dictar la presente resolución sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desarrollo.

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de Derecho necesario, y ajustándose respecto a aumentos salariales a lo dispuesto en el Decreto de 8 de abril de 1975, prorrogado por Decreto de 17 de noviembre del mismo año, resulta procedente su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical formalizado, entre la representación social y económica de la Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas, de esta provincia.

Segundo. Disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que conforme a lo preceptuado en el artículo 142 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, por tratarse de resolución aprobatoria, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 30 de julio de 1976. — El Delegado de Trabajo, Benito Ballestar.

TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropas se concierta entre los representantes de la Agrupación respectiva de empresas y trabajadores y técnicos, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, con el siguiente articulado:

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio es de aplicación obligatoria en toda la provincia de Zaragoza, afectando a todos los centros de trabajo ubicados en este territorio, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otras provincias.

Ambito funcional

Art. 2.º Será de aplicación para todas las empresas y trabajadores regidos por la Ordenanza de trabajo en la Industria de Tintorería y Limpieza, Lavanderías y Planchado de Ropa, encuadrados en la Agrupación de Tintorerías y Limpieza de Ropa del Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Ambito personal

Art. 3.º De conformidad con lo establecido en el artículo anterior, afecta a todo el personal de las mencionadas empresas tanto fijo como eventual, cualquiera que sea su categoría profesional, quedando excluido el personal comprendido en el artículo 2.º de la vigente Ley de Relaciones Laborales.

Ambito temporal

Art. 4.º El período de duración de este Convenio será de dos años, comen-

zando a regir a todos los efectos el día 1.º de julio de 1976 y terminando el 30 de junio de 1978.

Denuncia

Art. 5.º A los efectos de su denuncia el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando el acuerdo adoptado ante la Organización Sindical, con tiempo suficiente para que tenga entrada en el Registro de la Delegación de Trabajo antes de finalizar el plazo de tres meses previsto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose automáticamente el índice del aumento del coste de la vida.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender en cuantas cuestiones se deriven de la aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia, se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por tres representantes de las empresas y tres de los trabajadores y técnicos, de los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio, con sus correspondientes suplentes.

Presidirá esta Comisión el titular del Sindicato Provincial de Actividades Diversas o persona en quien delegue y actuará de Secretario de la misma el del mencionado Sindicato Provincial.

Garantías

Art. 7.º Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afectan sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, las cuales serán respetadas en lo que excedieran.

Absorción

Art. 8.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, convencional-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, así como por las disposiciones futuras.

Igualdad de categorías de las empresas

Art. 9.º Todas las empresas afectadas por este Convenio serán consideradas de la misma categoría, pero cada

una de ellas se registrará por las condiciones establecidas en su Reglamentación respectiva.

Enfermedad

Art. 10. Sobre las prestaciones económicas establecidas para los productores por el Seguro de enfermedad y con efectos del día siguiente del término de la tercera semana de su enfermedad, la empresa abonará la diferencia entre lo percibido y lo realmente cotizado durante los primeros cuatro meses de enfermedad y el 50 % de dicha diferencia durante los dos meses siguientes.

Premios de antigüedad

Art. 11. Con el fin de fomentar la vinculación del personal con la empresa se establecen aumentos por años de servicio para todas las categorías profesionales contempladas en esta Ordenanza, a excepción de los aprendices, consistentes en quinquenios del 7 % sobre las tablas salariales convenidas, abonándose igualmente en las pagas de Navidad y 18 de julio.

Recuperación

Art. 12. La recuperación de fiestas que tenga carácter recuperable se llevará a cabo en los meses de septiembre, octubre y noviembre, cualquiera que sea la fecha en que se hayan disfrutado, mientras exista la obligación legal de recuperar.

Vacaciones

Art. 13. El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de vacaciones anuales retribuidas con una duración mínima de veintiún días naturales, más un día por cada año de servicio, hasta un máximo de veinticinco días, cualquiera que sea su categoría profesional.

Retribuciones

Art. 14. El salario para todas las categorías profesionales será el salario mínimo profesional vigente en cada momento. Igualmente se fija un plus de Convenio por la siguiente cuantía para el personal de taller:

	Pesetas
Peón	5,—
Especialista	6,—
Oficial de 3. ^a	8,—
Oficial de 2. ^a	10,—
Oficial de 1. ^a	12,—

Este plus se abonará por día natural, no podrá ser absorbible, por los futuros salarios mínimos interprofesionales ni por ningún tipo de mejora legal que se promulgue.

Plus de asistencia

Art. 15. Se establece un plus de asistencia por día efectivamente trabajado consistente en cuarenta pesetas (40 pesetas) para las categorías de personal de taller y dependientas. Para los aprendices de 3.^o y 4.^o año se señala en treinta pesetas (30 pesetas) y para los aprendices de 1.^o y 2.^o año en veinte pesetas (20 pesetas). Este plus no se computará a ningún otro efecto retributivo.

Revisiones salariales

Art. 16. El 1.^o de enero de 1977 se revisarán los salarios con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, en los seis meses anteriores.

El 1.^o de julio de 1977 se revisarán los salarios existentes en esa fecha, con el índice de coste de vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, en los seis meses anteriores más tres puntos.

El 1.^o de enero de 1978 los salarios existentes en esa fecha se revisarán, con el índice de coste de la vida que señale el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional, en los seis meses anteriores.

Prendas de trabajo

Art. 17. Siempre que ello sea posible las empresas procurarán facilitar a su personal prendas de trabajo más adecuadas que el "mono", es decir, petos, batas, delantales, etc.

Gratificaciones

Art. 18. El personal a que afecta el presente Convenio percibirá las siguientes gratificaciones extraordinarias:

- a) Treinta días del salario de Convenio más plus Convenio y antigüedad, cualquiera que sea su categoría profesional, con motivo del 18 de julio.
- b) Treinta días del salario de Convenio, más plus de Convenio y antigüedad, con motivo de las fiestas de Navidad.

Salario-hora profesional

Art. 19. Ambas partes de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2.380 de 17 de agosto de 1973, sobre Ordenación del Salario, establecen el módulo para el cálculo de la hora extraordinaria, según fórmula que se inserta a continuación:

$$\text{Salario-hora profesional} = \frac{425 (S + A)}{284 \times 7'33}$$

Detalle:

425 = Días del año, más gratificaciones de 18 de julio y Navidad.

S = Salario Convenio más plus de Convenio.

A = Premios de antigüedad (importe anual).

284 = Días trabajados, descontados domingos, festivos y vacaciones.

7'33 = Jornada de trabajo.

Repercusión del acuerdo en el precio de los servicios

Art. 20. La representación de las empresas hace constar que el conjunto de las estipulaciones marcadas en este Convenio no determinarán una elevación en los precios de los servicios prestados por las empresas.

SECCION SEXTA

Núm. 5.706

CASPE

Don Jesús López Guiral, Director gerente de "Corfil", S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de fábrica de cuchillería de cocina en carretera Mequinenza, sin número.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Caspe, 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.710

CERVERA DE LA CAÑADA

Subasta

Objeto y tipo de subasta. — El aprovechamiento de pastos del monte "Pardinas de Valverde", de los propios del municipio, por el precio, en alza, de 25.000 pesetas.

Duración del contrato. — De 1.^o de octubre de 1976 hasta el 30 de septiembre de 1977.

Garantía y modelo de proposición — Los que figuran en el pliego de condiciones.

Plazo, lugar y hora para presentación de proposiciones. — Hasta el día 15 de septiembre de 1976, en la Secretaría municipal y horas de oficina.

Lugar, día y hora para su apertura. En el salón de actos de la Casa Consistorial el día 16 de septiembre de 1976, a las diez horas. Si hubiere lugar a segunda subasta se celebraría al si-

guiente día hábil, en el mismo lugar y hora.

Pliego de condiciones. — Se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones irán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas.

Cervera de la Cañada a 31 de julio de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.714

LECIÑENA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio último, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta que se anuncia para el arriendo de los aprovechamientos de pastos de los montes catalogados y de la libre disposición del Ayuntamiento, que se relacionan a continuación.

Durante el plazo de ocho días hábiles queda expuesto al público en este Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las subastas tendrán lugar el día 18 de septiembre próximo, a partir de las nueve horas, con intervalos de media hora para cada uno de los montes, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o la del Concejal en quien delegue su representación, bajo las condiciones siguientes:

Montes catalogados

Pastos en el monte número 255 del Catálogo, denominado "Las Mulas", para 350 cabezas de ganado lanar y 11 de cabrío. Tasación, 15.320 pesetas.

Pastos en el monte número 256 del Catálogo, denominado "La Pinada", para 800 cabezas de ganado lanar y 24 de cabrío. Tasación, 34.880 pesetas.

Pastos en el monte número 257 del Catálogo, denominado "La Sierra", para 3.350 cabezas de ganado lanar y 101 de cabrío. Tasación, 146.120 pesetas.

Pastos en el monte número 258 del Catálogo, denominado "Las Suertes", para 500 cabezas de ganado lanar y 15 de cabrío. Tasación, 21.800 pesetas.

Pastos en el monte número 258 a) del Catálogo, denominado "El Santuario", para 400 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tasación, 19.000 pesetas.

Pastos en el monte número 268 del

Catálogo, denominado "Vedado del Horno", para 850 cabezas de ganado lanar y 40 de cabrío. Tasación, pesetas 38.800.

Montes de la libre disposición

Pastos en el monte denominado "Los Medianos", para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío. Tasación, 214.080 pesetas.

Pastos en el monte denominado "Charrines y Valcampaña", para 1.000 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío. Tasación, 40.000 pesetas.

Pastos en el monte denominado "Val de los Huertos", para 1.500 cabezas de ganado lanar y 300 de cabrío. Tasación, 40.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en las subastas será el 10 por 100 del precio de tasación de cada monte, y la fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate.

Plazo de presentación de plicas: En los días laborables, de diez a trece horas de la mañana, desde que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior a la subasta.

De quedar desierta alguna de estas subastas se celebrarán otras segundas, en el mismo local, a la misma hora y en las mismas condiciones, el día 20 de septiembre próximo.

Leciñena, 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.715

MORATA DE JILOCA

La subasta de pastos del monte de utilidad pública de este término municipal se celebrará con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y pliego de condiciones económico-administrativas acordadas por el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

De no presentarse reclamaciones y resueltas éstas, se celebrará la subasta a las doce horas del día 14 del próximo mes de septiembre, en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, con

arreglo al referido pliego de condiciones y Reglamento de Contratación:

Subasta de pastos

Campo y "Monte Blanco", de 800 hectáreas, para 500 reses lanares; tipo de licitación, 30.000 pesetas anuales, en alza.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse dentro del plazo que medie de este anuncio hasta una hora antes de la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación.

El modelo de proposición se halla unido al pliego de condiciones económico-administrativas y les será facilitado a los licitadores en la Secretaría municipal.

De quedar desierta se celebrará una segunda subasta el día 21 del mismo mes y en las mismas condiciones que la primera.

Morata de Jiloca a 2 de agosto de 1976. — El Alcalde, José Temprado.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.659

JUZGADO NUM. 3

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 319 de 1975, seguido a instancia de don Romualdo Gil Lucia, representado por el Procurador señor Andrés, contra don Eugenio Bajo Sánchez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1976, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el del avalúo, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo

Juzgados Municipales

Núm. 5.605

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza, en su calidad de sustituto;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 312 de 1975, instado por "Prefabricados El Coral", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Luis Andrés Hernández, vecino de Calatayud (calle Dato, número 21), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial destinado a tienda, de unos 150 metros cuadrados aproximadamente, sito en la calle Dato, número 21, bajo, de Calatayud; en 100.000 pesetas.

Se hace constar la obligación que contrae el adjudicatario, en su caso, del derecho de traspaso del local indicado el compromiso de permanecer en el mismo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al que viene ejerciendo el demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.634

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 292 de 1976, instado por "Transportes los Navarros", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra "Gahermu Electrólisis", S. A., domiciliada en Navas de Tolosa, 1-3, principal, oficina 6, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la

parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un horno metálico marca "Castel", de 500 milímetros de puntos, funcionando a gas-oil; valorado en 90.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de septiembre, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los bienes mencionados se hallan depositados en poder de don Herminio Ayuda Pastor, apoderado de la demandada, y en el domicilio de ésta, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.666

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez sustituto del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 557 del año 1975, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Víctor Muro Postigo, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Rafael Centeno Pérez, vecino de Logroño, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un coche marca "Seat 124", matrícula LO-8.188-A; valorado en 110.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domicilio en Logroño (calle Marqués de la Ensenada, número 1, 5.º).

de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado, en Badajoz (calle Arias Montano, 20), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Veinte pantalones de señora y caballero, de distintas tallas y modelos; valorados en 12.000 pesetas.
2. Diez conjuntos de señora, de fibra y lana; en 11.000 pesetas.
3. Diez jerseys de colores surtidos; en 11.000 pesetas.
4. Diez abrigos de señora y caballero, distintos colores; en 15.000 pesetas.
5. Cinco sueters de señora, en fibra; en 3.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 5.536

JUZGADO NUM. 3

Don Manuel - María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de Peligrosidad social de Zaragoza, en funciones de sustitución en este Juzgado de instrucción número 3;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio las diligencias preparatorias número 70 de 1976, sobre delito de coacciones, contra el presunto autor José Polo Romero, con documento nacional de identidad núm. 17.099.698, de 33 años de edad, hijo de Agustín y de María, natural de Camínreal (Teruel), empleado, vecino de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto por el que se le notifica el auto dictado en fecha 19 de mayo declarándole encartado en las citadas diligencias, señalándose una fianza de pesetas 50.000 para garantía de responsabilidades civiles y pecuniarias derivadas de la causa, y se le hace saber que quedan las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría por plazo de tres días para que pueda solicitar la práctica de nuevas diligencias.

Dado en Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Dado en Zaragoza, a 28 de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.667

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez municipal, sustituto del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 530 de 1974 a instancia de don Millán Sanz Lamata, contra don Santiago Pérez Paniagua, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor "Vanguard", de 23 pulgadas y UHF; en 10.000 pesetas.

Un comedor compuesto de mesa de libro, mesa centro rectangular y mueble librería de tres elementos unidos color caoba, tresillo con sofá de tres plazas; en 12.000 pesetas.

Un transistor "Sanyo", modelo A-M frecuencia modulada, cassette; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico "Edesa", de 180 litros; en 6.000 pesetas.

Total, 31.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 27 de septiembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Santiago Pérez Paniagua.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.687

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 717 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Guzmán Salas de Franco, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 16 de septiembre, a las doce veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.539

JUZGADO NUM. 6

Don Félix Fortea Díez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 693 de 1976, sobre daños por imprudencia, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia. — En Zaragoza a 23 de julio de 1976. — El señor don Rafael Burgos de Pablo, Juez municipal del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicado "Frutos Concentrados", S. A., con domicilio social en esta ciudad (calle Río Ara, número 8); denunciados, Francisco Gracia Alvarez, de 23 años de edad, casado, conductor, hijo de Julián y de Catalina, natural de Alerdela (Barcelona) y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cuatro de Agosto, número 16, quinto izquierda; y Baas Dirk, de 49 años de edad, casado, conductor, hijo de Pieter y Baas, natural de Den Helder (Holanda) y vecino de Ryneslein, número 10 de Zwyn-dreche (Holanda).

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los inculpa-dos Francisco Gracia Alvarez y Baas Dirk, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronun-cio, mando y firmo. — Rafael Burgos de Pablo". (Rubricado).

Publicación. — Dada, leída y publi-cada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose cele-brando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Félix Fortea, (Ru-bricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Baas Dirk, vecino de Ryneslein, número 10, de Zwyn-dreche (Holanda), expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 5.636

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 801 de 1976 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la pro-vincia a Ana-Begoña Hernando Remón y a su padre, Luis Hernando, o repre-sentante legal de la misma, de igno-rado paradero y que antes lo tuvieron en calle Extremadura, número 1, de Casetas, para que comparezcan ante este Juzgado municipal en término de cinco días y hora de las once de su mañana (sito en plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), al objeto de ser reco-nocida por el señor Médico forense y recibírsele declaración y hacérsele el ofrecimiento de acciones que determi-na el artículo 109 de la Ley de Enjui-ciamiento Criminal, respectivamente.

Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.